



MEMORANDUM N° **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**
N° 056-2015-MPJB

Jorge Basadre, 24 de Marzo de 2015

VISTOS:

El Memorando N° 011-A-2015-GDSSP-GM-A7MPJB de fecha 20 de Enero de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, se ha considerado dentro de la estructura de la comuna a la Oficina de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para designar o encargar a los sub gerentes y Jefes de Oficina, de conformidad con el artículo primero numeral 1.2 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Memorando N° 011-A-2015-GDSSP-GM-A7MPJB de fecha 20 de Enero de 2015, la Blga. Elizabeth Fatima de la Cruz Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, designa al Tte. CrI EP (r) Reynaldo Jesús Romero Menéndez como encargado de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad a partir de la fecha 20 de Enero de 2015.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en el informe, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 20 de Enero de 2015, al **Tte. CrI EP (r) REYNALDO JESUS ROMERO MENENDEZ** como **ENCARGADO** de la **Oficina de Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo de desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE toda resolución emitida, contraria a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL